



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4048

BUENOS AIRES, 10 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1493-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma CIP TAMBOS S.R.L., solicitó su inscripción bajo el R.N.E. N° 020046361, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 5441/09 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en la omisión del rubro Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos / polvo), siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 /92 y del Decreto N° 425/10.

A

//..

Juel



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4048

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 5441/09, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de: Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos / polvo); Flocuantes / Coagulantes para aguas (líquidos); Alguicidas (líquidos).”

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2155/11, bajo el N° 020046361, a la firma CIP TAMBOS S.R.L.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046361, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 5441/09.

ARTICULO 4º: Anótese, gírese al Departamento de Registro de Asuntos Reglamentación y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1493-09-9

DISPOSICIÓN N° 4048

*

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.